UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Andalucía se mueve con Europa

EXPTE: 2021/52773

CONTROL DE CALIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE ÉCIJA (SEVILLA)

Visto el expediente de contratación de servicios referenciado y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/2/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

HE RESUELTO

PRIMERO. Adjudicar el referido contrato menor de servicios a la empresa LAENSA S.R.L. con CIF B-91262428 y domiciliada en Calle Apolo, 4 - 41701 Dos Hermanas (Sevilla)

Por un importe total de 7.834,75€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

Importe (IVA excluido): 6.475 euros
Importe IVA (Tipo: 21%): 1.359,75euros
Importe total (IVA incluido): 7.834,75 euros

Partida presupuestaria 1700170000 G/43A/76400/00 A1631094F0 2018000259

Ejercicio 2021

Centro gestor	Posición presupuestaria	Anualidad	Importes
1700170000	G/43A/76400/00	2021	7.834,75 euros
TOTAL			7.834,75 euros

Avda./ Pablo Picasso, s/n, 3ª Planta . 41.071–Sevilla.
Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01

Esta actuación estará cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con una tasa del 80% y se desarrollará en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO. El importe del contrato se abonará en un solo pago, previa presentación de la factura correspondiente, en la forma y modo que se indicará en la comunicación del encargo del presente contrato.

TERCERO. La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria y el pliego de prescripciones técnicas que la acompaña.

CUARTO. El plazo máximo estimado de los trabajos será de 6 meses, hasta la aprobación del proyecto de referencia. En cualquier caso será inferior a 12 meses.. El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la conformidad con el trabajo realizado.

QUINTO. La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo el contratista o las personas facilitadas por el mismo tengan acceso a dichos datos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
La Secretaria General de Vivienda
Alicia Martínez Martín

Avda./ Pablo Picasso, s/n, 3ª Planta . 41.071–Sevilla.
Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01